

EXPEDIENTE: 02/2018

PROYECTO: 0067_FLUMEN_DURIUS_2_E

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “Estudio del patrimonio de río Duero en Portugal y toma de fotografías” PARA EL PROYECTO 0067_FLUMEN_DURIUS_2_E ACOGIDO A LA PRIMERA CONVOCATORIA INTERREG VA ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP), DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.

Contenido

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS	2
4. TRABAJOS A REALIZAR	3
5. IDIOMA DE LOS TRABAJOS	4
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4
7. SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
8. PLAZO DE DURACIÓN	5
9. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN	6
10. DERECHOS DE PROPIEDAD	6
11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD	7

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio denominado “Estudio del patrimonio de río Duero en Portugal y toma de fotografías”, del proyecto “0067_FLUMEN DURIUS_2_E”.

2. ANTECEDENTES

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (FSMLRPH), entidad contratante, es una entidad sin ánimo de lucro que forma parte del consorcio constituido para el proyecto 0067_FLUMEN DURIUS_2_E, cuyo objetivo principal es la puesta en valor y la promoción del patrimonio natural y cultural en torno al río Duero para atraer nuevos visitantes y turistas.

Una de las principales actividades asumidas por la FSMLRPH en el proyecto es la elaboración del Estudio del patrimonio del Duero/Douro a su paso por España y Portugal, para posteriormente hacer la difusión y promoción de dichos recursos a nivel nacional y transnacional.

3. OBJETIVOS

Contratación de “Estudio del patrimonio de río Duero en Portugal y toma de fotografías” de acuerdo con las especificaciones que se indican en el apartado 4) y en los siguientes anexos:

- Anexo I: delimitación geográfica del área de estudio.
- Anexo II: tipo de bienes a incluir.
- Anexo III: campos descriptivos de los bienes de estudio.
- Anexo IV: requisitos para la toma de fotografías.

4. TRABAJOS A REALIZAR

La FSMLRPH es responsable de la realización de la Actividad 1.2 “Estudio del Patrimonio del Duero/Douro” del proyecto Flumen Durius. El trabajo que aquí se describe, servirá para completar el estudio (con el correspondiente inventario), integrando la parte del estudio de Portugal con la parte del estudio de España que se realiza al margen de este contrato, para posteriormente volcar en una plataforma web georreferenciada y que esté a disposición y consulta del público.

De cara a dotar de la mayor uniformidad posible a todo el inventario se establecen a continuación una serie de normas y consejos prácticos que hay que tener en cuenta a la hora de realizar el inventario de todos los recursos.

- En primer lugar se realizará un listado sobre los recursos a inventariar, siguiendo las indicaciones del Anexo II: Tipo de bienes a incluir en el estudio.
- Una vez completo el listado, se procederá a su catalogación siguiendo el modelo de ficha de Base de Datos aportado en el Anexo III. La descripción se realizará en un documento de texto word o similar a fin de facilitar su posterior inclusión en la base de datos. Para evitar posibles incompatibilidades entre bases de datos distintas a las que la FSMLRPH está utilizando para el proyecto, se utilizará un documento de texto editable para poder hacer las correcciones que fueran oportunas.
- Junto al trabajo descriptivo (cuyo texto deberá ser original) y de catalogación del recurso se debe acompañar cada ficha de un respaldo gráfico que incluya un número significativo de imágenes que sirvan para identificar el bien y representar sus características principales, siguiendo las instrucciones del Anexo IV.
- En el caso de que no haya información disponible sobre un recurso entre el material publicado o los datos disponibles on-line, se realizará trabajo de campo para completar la descripción y recabar la información requerida por los distintos campos de la base de datos.
- Junto a la realización de la catalogación individualizada de los recursos se debe añadir una serie de informes generales que afecten al conjunto de bienes. Los

informes serán los siguientes:

- Estado de conservación de los bienes recogidos en el estudio.
 - Informe de las condiciones de accesibilidad de los bienes recogidos en el estudio.
 - Informe de recomendaciones propuestas para subsanar las posibles deficiencias o problemas de conservación o accesibilidad que pudieran presentar los recursos a inventariar.
- Además, cada 15 días el adjudicatario deberá entregar a la FSMLRPH 4 fichas de bienes seleccionados del estudio para su difusión en las redes sociales del proyecto.

5. IDIOMA DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria deberá entregar los informes, documentos y archivos resultantes del proyecto tanto en español como en portugués.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El adjudicatario deberá entregar a la parte contratante los siguientes entregables en formato editable:

- Fichas individuales, en formato Word, de todos los bienes, clasificados por tipo.
- Lista en formato Excel, de todos los bienes incluidos: cámara municipal, freguesía, tipo de bien, figura de protección, número de fotografías.
- Informe sobre el estado de conservación general de los bienes catalogados (20 páginas).
- Informe sobre las condiciones de accesibilidad generales de los bienes catalogados (20 páginas).
- Propuesta de intervención para los bienes catalogados en peor estado de conservación (20 páginas).
- Carpeta en formato electrónico con las imágenes clasificadas de todos los recursos fotográficos (ver Anexo IV).

- 4 Fichas de los bienes con entrega periódica quincenal.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el contratante para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

8. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato (y por tanto el plazo de ejecución para la realización de los trabajos) se establece desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el **30 de junio de 2018**, fecha límite para la entrega de los trabajos objeto del servicio por parte de la entidad adjudicataria.

Todo ello sin perjuicio de las posible, reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

9. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.

Se establecen 3 períodos de facturación de los trabajos realizados:

- 1º período: facturación del 20% del precio del contrato tras la firma del contrato.
- 2º período: facturación del 50% del precio del contrato tras la entrega del 60% del trabajo completado.
- 3º período: pago de saldo restante (facturación 30% del precio del contrato) una vez esté entregado, justificado y validado por la entidad contratante el trabajo en su totalidad. Este período de facturación no debe ser posterior al 30 de junio de 2018.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, y de forma explícita, deberá hacer referencia al proyecto mediante el siguiente código "0067_FLUMEN_DURIUS_2_E".

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación de los trabajos, y tras el visto bueno de la parte contratante, éste realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, imágenes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualesquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a

los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.